



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

DIDECO: 99

DECRETO ALCALDICIO N° 319

LITUECHE, 17 de Febrero del 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Litueche, requiere contar con personal para ejecutar el Programa "**PRODESAL 2026**", para brindar un mejor servicio a sus Usuarios
- El Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, de fecha 8 de Enero del 2026
- La Resolución Exenta N° 0600-003748/2026, que aprueba convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL 2026-2029 con la Entidad Ejecutora, Ilustre Municipalidad de Litueche
- El Contrato de Trabajo de fecha 8 de Enero del 2026, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Sergio Leonel Ponce Vargas, que se adjunta

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume el Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, Don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 31 de Diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2026.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 8 de Enero del 2026, suscrito en la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad [REDACTED] y Don Sergio Leonel Ponce Vargas, Cédula de Identidad [REDACTED] para que cumpla las funciones de "**Coordinador para el Equipo de Extensión del Programa PRODESAL Año 2026**", por un valor de \$ 24.961.188.- (veinticuatro millones novecientos sesenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos), Impuesto Incluido, (Aporte INDAP-Municipalidad).

2.- REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría Municipal, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA

Secretaria Municipal
RPV/LUS/PVV/ICC/boo

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Archivo DIDECO
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Administración y Finanzas



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL

Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE EXTENSION PRODESAL LITUECHE 2026, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON SERGIO LEONEL PONCE VARGAS.

En Litueche, a 8 de Enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad [REDACTED] por una parte y por la otra parte Don Sergio Leonel Ponce Vargas, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesional de Don Sergio Leonel Ponce Vargas, para que éste los ejerza en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando las metodologías y formatos provistos por el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Así como también cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

SEGUNDO: Sera responsabilidad del prestador de servicios el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad.

La Municipalidad de Litueche, no se hará responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que se ´pudiesen producir en el desempeño de sus servicios y que puedan afectar al prestador de servicios.

Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.

TERCERO: El presente contrato empezará a regir a contar del 8 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2026.

CUARTO: El presupuesto Disponible para el Coordinador de servicio de extensión será de dos fuentes:

SERVICIO	MONTO ANUAL	11 MESES	1 MES
INDAP	23.041.188.-	1.920.099.-	1.920.100.-

SERVICIO	MONTO ANUAL	MENSUAL
MUNICIPALIDAD Servicio Extensión	1.920.000.-	160.000.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

QUINTO: De acuerdo al punto de la carta anexa, el aporte de transferencia de la segunda cuota se realizará previo cumplimiento de los requisitos que en dicho punto se señala.

SEXTO: La continuidad del profesional en el programa será evaluada de acuerdo a su desempeño.

SÉPTIMO: El Prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de prestador de servicios, es el único responsable de su sistema Previsional y Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DÉCIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Para constancia las partes firman,


SERGIO LEONEL PONCE VARGAS
C.I. N° [REDACTED]



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal